



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N. 322-2023-A-MDP/LC

Pichari, 01 de septiembre de 2023

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 548-2023-MDP/OAJ/JCHG del 29 de agosto de 2023 del Asesor Legal de la MDP, Oficio N° 78-2023/CPTMDN/JHP-A registrado con Expediente Administrativo N°15025 del 22 de agosto de 2023 del Alcalde del Centro Poblado de Tambo del Ene, Resolución de Alcaldía N° 164-2023-A-MDP/LC del 02 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2023-A-MDP/LC del 02 de mayo del 2023, resuelve en su primer Artículo "RECONOCER, el " FESTIVAL AGROINDUSTRIAL DE LA PITAHAYA EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE", DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO, el cual se realizará 22, 23 y 24 de septiembre de cada año, con la finalidad de fortalecer el emprendimiento de los agricultores y promocionar nuestros productos y derivados propias de la zona.

Que, mediante Oficio N° 78-2023/CPTMDN/JHP-A registro con el Expediente Administrativo N° 15025 de fecha 22 de agosto de 2023, el Alcalde del Centro Poblado de Tambo del Ene, solicita modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 164-2023-A-MDP/LC, señalando que se tiene inconvenientes con la fecha que se eligió ya que se tiene conocimiento que en los días 22, 23 y 24 de septiembre se está llevando las mismas actividad en el Centro Poblado de Catarata, por lo que solicita cambio de la fecha para los días 15, 16 y 17 del mes de septiembre;

Que, mediante Opinión Legal N° 548-2023-MDP/OAJ-JCHG del 29 de agosto de 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pichari, previa verificación de la documentación presentada, concluye, que es procedente la modificación del artículo primero de Resolución de Alcaldía N° 164-2023-A-MDP/LC de fecha 02 de mayo de 2023;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, con efecto retroactivo al 02 de mayo de 2023, la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 164-2023-A-MDP/LC, modificar conforme al siguiente detalle;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RECONOCER, el "FESTIVAL AGROINDUSTRIAL DE LA PITAHAYA EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE", DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO, el cual se realizará 15, 16 y 17 de septiembre de cada año, con la finalidad de fortalecer el emprendimiento de los agricultores y promocionar nuestros productos y derivados propios de la zona.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico y División de Turismo realice la modificación correspondiente en el calendario de eventos agropecuarios del distrito de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO. - MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 164-2023-A-MDP/LC del 02 de mayo de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Agrario y Rural, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
Gerencia Municipal.
GDAR
Interesado.
Pag. Web.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE